

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

MEMORANDUM N° 97/2025

AUDITORIA

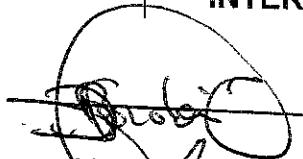
INTERNA

AL : **Sr. JULIO LEDESMA** Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Abg. DAVID BORDÓN**, Auditor Interno.
Auditoría Interna

Ref. : **Informe sobre Incorporación de Bienes OG 522**

Fecha: San Lorenzo, 21 de agosto de 2025


Abg. David Solomón Bordón Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en respuesta al **Memorándum DC N° 82/2025** recibido por ésta Auditoría Interna Institucional en fecha 20 de Agosto de 2025, junto con copias simples de los documentos relacionados a los Expedientes correspondientes a la firma "**PUNTAL CONSTRUCCIONES**" enumerados a continuación:

N°	EXPEDIENTE	CERTIFICADO DE OBRA
1	8585/2025	N°20-PERIODO: MES DE ABRIL DE 2025
2	8586/2025	N° 20-PERIODO: MES DE ABRIL DE 2025

Al respecto, se procede a exponer el trabajo de auditoría realizado, como sigue:

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

A solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, atendiendo a la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**, se requiere emitir un informe de la **Auditoría Interna Institucional** de la **DINATRAN**, cumpliendo con el **Ítem 49.34: Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios**.

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

2.- ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVO

El propósito de esta auditoría es reunir evidencia e información integral, confiable, y relevante, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables relacionadas con la incorporación de bienes al patrimonio de la institución.

Asimismo se busca garantizar la precisión y transparencia de los registros contables y administrativos correspondientes.

3.- REGULACIONES APLICABLES – MARCO LEGAL

Normas Legales tenidas en cuenta durante la Auditoría

-Ley N° 1535/99, "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

-Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.

-Decreto N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO"

-Resolución CGR N° 605/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

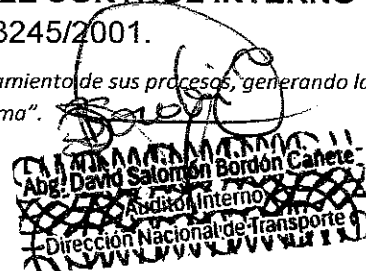
-Otras Disposiciones Legales Vigentes.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La revisión fue realizada sobre las copias de documentaciones recibidas vía **Memorándum DC N° 82/2025**, que fueron proveídas por la **Dirección General de Administración y Finanzas**; no constituyendo ésta verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

La responsabilidad de ésta Auditoría Interna Institucional consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre copias de los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99**, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".



Abg. David Salomón Bordon Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

El presente informe no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias de copias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la Resolución CGR N° 605/2022, específicamente en lo concerniente al Ítem "INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS", siendo la metodología aplicada la de analizar y verificar los legajos/documentos respaldatorios proveídos a la A.I.I. de la DINATRAN.

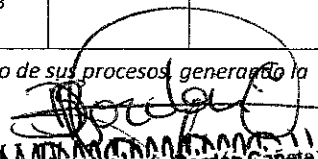
En consecuencia, el trabajo consistió en analizar y comparar copias de las documentaciones presentadas para el pago del **CERTIFICADO DE OBRA N° 20** correspondientes a la **OBRA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN**.

Así siendo, se ha visualizado cuanto sigue:

OBRA DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN ID N° 417.368 PROVEEDOR: PUNTAL CONSTRUCCIONES

Nº	EXP. N°	DES- CRIP- CIÓN CERTIF. DE OBRA	PERIODO	DINATRAN UOC RESUMEN	CONTROL DE ETAPAS DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN HOJA DE COS- TOS DE INVER- SIÓN F.C. - 09	REGISTRO SICO MEF	FACTURA N°	RECIBO DE DINERO N°	MONTO GS.
1	8585	N.º 20	Abril 2025	NO SE OBSERVA	✓	✓	001-001- 0000575	001980	188.950.447
2	8586	N.º 20	Abril 2025	NO SE OBSERVA	✓	✓	001-001- 0000553	001981	215.327.249

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".


Abg. David Salomón Bordon Carrete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Se observa que el Registro Mayor emitido por el SIAF refleja los registros contables correspondientes a las erogaciones efectuadas.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Esta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de copias de las documentaciones que fueron examinadas, concluyéndose en consecuencia, lo siguiente:

El Decreto N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO", en su Capítulo 11 "Incorporación de Inmuebles, Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución", en los Numerales 11.6 "Obras de Infraestructura" y 11.7 "Obra en Ejecución", estipula lo seguidamente transcripto:

II - Obras de Infraestructura.

11.6 — Se incorporaran al Patrimonio del Estados las obras de infraestructura, a medida que finalice su construcción, utilizando la cuenta afectada con el valor total del costo respectivo.

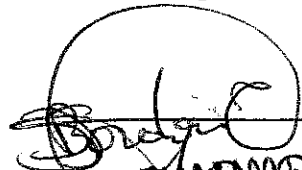
Las obras realizadas por terceros serán incorporadas una vez finalizado la construcción y entregado oficialmente, cumpliendo con las formalidades requeridas para el caso.

Deberán valuarse los inmuebles y las obras de infraestructura que a la fecha no posean un valor acorde con su ubicación y edificación a los efectos de su incorporación patrimonial, conforme con lo dispuesto en el Capítulo 2 de este manual.

III - Obras en Ejecución.

11.7 — Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registrados durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura).

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mantenimiento del SIAF, mejorando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema de Información de Administración Financiera"



David Salomón Bordon Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

El citado instrumento normativo, en cuanto a **PROCEDIMIENTO**, determina lo siguiente:

III - Obras en Ejecución.

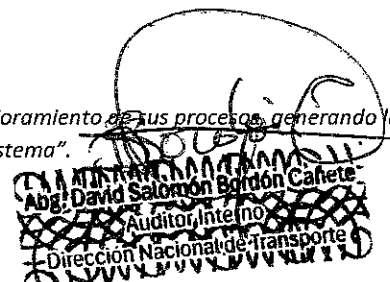
El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad registra durante el proceso de la construcción sobre la base de las certificaciones de obras realizadas, para lo cual deberá contar con el informe del Fiscal de Obras, y prepara el formulario de, "Hoja de Costos de Inversiones FC N° 09, remite al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. Al finalizar la obra se cancela el registro de obras en ejecución y se incorpora el valor total de la obra en las cuentas respectivas, el cual

deberá incluir los costos de materiales, mano de obra y demás conexos, se prepara el formulario de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04 y Consolidación de Bienes de Uso FC N° 05, remite copia original al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para su consolidación correspondiente, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Por cuanto antecede, **NO PROCEDE** la aplicación del **Ítem 49.34 – Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios de la Resolución CGR N° 605/2022**, dado que para el caso resulta imperativa la instrumentación por parte del **Departamento de Patrimonio** dependiente de la **DGAF**, del **FORMULARIO: MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO F.C. – 04**.

Por oportuno, se entiende pertinente informar que entre los antecedentes de cada uno de los Expedientes recibidos vía **Memorándum DC N° 82/2025**, han sido agregados los respectivos **FORMULARIOS: HOJA DE COSTOS DE INVERSIÓN F.C. - 09** cuyo objeto es "Llevar las anotaciones de los costos agrupados separadamente en los conceptos de materiales, mano de obra, y gastos indirectos aplicables al costo de los respectivos proyectos de construcción de obras (edificios, infraestructuras, instalaciones etc.) requeridos por cada una de las etapas de la construcción desde el inicio hasta la terminación del proceso, como así, lo correspondiente a las diferentes etapas de ingeniería, de acuerdo a las certificaciones de obras emitidas".

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

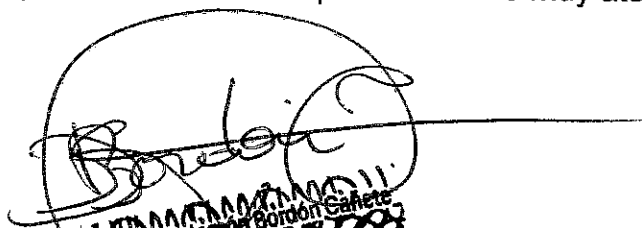


Abg. David Salomón Bordon Caffete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

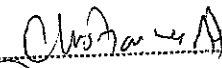
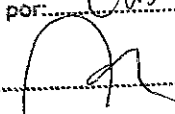
Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de copias de los documentos proveídos a los funcionarios de la A.I.I. de la **DINATRAN**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



DINATRAN
Abg. David Salomón Bordon Gallette
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Gral. de Administración y Finanzas DINATRAN	
Recibido por:	
Firma:	
Fecha:	01 SEP 2005 Hora: 02:50h

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

MEMORANDUM N° 98/2025

AUDITORIA

INTERNA

AL : **Sr. JULIO LEDESMA** Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Abg. DAVID BORDÓN**, Auditor Interno.
Auditoría Interna

Ref. : **Informe sobre Incorporación de Bienes OG 522**

Fecha: San Lorenzo, 21 de agosto de 2025



Abg. David Salomón Bordón Cañete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en respuesta al **Memorándum DC N° 83/2025** recibido por ésta Auditoría Interna Institucional en fecha 20 de Agosto de 2025, junto con copias simples de los documentos relacionados a los Expedientes correspondientes a la firma "**PUNTAL CONSTRUCCIONES**" enumerados a continuación:

N°	EXPEDIENTE	CERTIFICADO DE OBRA
1	11159/2025	N°21 –PERIODO: MES DE ABRIL DE 2025
2	11160/2025	N°21 –PERIODO: MES DE mayo DE 2025

Al respecto, se procede a exponer el trabajo de auditoría realizado, como sigue:

1.- SITUACIÓN PLANTEADA

A solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, atendiendo a la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**, se requiere emitir un informe de la **Auditoría Interna Institucional** de la **DINATRAN**, cumpliendo con el **Ítem 49.34: Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios**.

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

2- ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVO

El propósito de esta auditoría es reunir evidencia e información integral, confiable, y relevante, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables relacionadas con la incorporación de bienes al patrimonio de la institución.

Asimismo se busca garantizar la precisión y transparencia de los registros contables y administrativos correspondientes.

3.- REGULACIONES APLICABLES – MARCO LEGAL

Normas Legales tenidas en cuenta durante la Auditoría

-Ley N° 1535/99, "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

-Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.

-Decreto N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO"

-Resolución CGR N° 605/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

-Otras Disposiciones Legales Vigentes.

4.- GENERALIDADES SOBRE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La revisión fue realizada sobre las copias de documentaciones recibidas vía **Memorándum DC N° 83/2025**, que fueron proveídas por la **Dirección General de Administración y Finanzas**; no constituyendo ésta verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.

La responsabilidad de ésta Auditoría Interna Institucional consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO de la Ley 1535/99**, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

[Firma]
Abelardo Domón Bordon Canale
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

El presente informe no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias de copias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

5.- INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la Resolución CGR N° 605/2022, específicamente en lo concerniente al Ítem "INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS", siendo la metodología aplicada la de analizar y verificar los legajos/documentos respaldatorios proveídos a la A.I.I. de la DINATRAN.

En consecuencia, el trabajo consistió en analizar y comparar copias las documentaciones presentadas para el pago del **CERTIFICADO DE OBRA N° 21** correspondientes a la **OBRA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN**.

Así siendo, se ha visualizado cuanto sigue:

OBRA DISEÑO Y CONTRUCCION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN

ID N° 417.368

PROVEEDOR: PUNTAL CONSTRUCCIONES

Nº	EXP. Nº	DESCRIPCIÓN CERTIF. DE OBRA	PERIODO	DINATRAN UOC RESUMEN	CONTROL DE ETAPAS DEL PRO- CESO DE CONSTRUC- CIÓN HOJA DE COSTOS DE INVERSIÓN F.C. - 09	REGISTRO SICO /MEF	FACTURA N°	RECIBO DE DINERO N°	MONTO GS.
1	11159	N.º 21	Mayo 2025	NO SE OBSERVA	✓	✓	001-001- 0000616	001983	408.312.250
2	11160	N.º 21	Mayo 2025	NO SE OBSERVA	✓	✓	001-001- 0000615	001984	16.643.562

Visión: "Contribuir a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".


Abg. David S. Morón Bordon
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

Se observa que el Registro Mayor emitido por el SIAF refleja los registros contables correspondientes a las erogaciones efectuadas.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Esta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de copias de las documentaciones que fueron examinadas, concluyéndose en consecuencia, lo siguiente:

El Decreto N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO", en su Capítulo 11 "Incorporación de Inmuebles, Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución", en los Numerales 11.6 "Obras de Infraestructura" y 11.7 "Obra en Ejecución", estipula lo seguidamente transcripto:

II - Obras de Infraestructura.

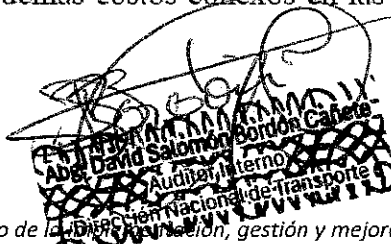
11.6 -- Se incorporaran al Patrimonio del Estados las obras de infraestructura, a medida que finalice su construcción, utilizando la cuenta afectada con el valor total del costo respectivo.

Las obras realizadas por terceros serán incorporadas una vez finalizado la construcción y entregado oficialmente, cumpliendo con las formalidades requeridas para el caso.

Deberán valuarse los inmuebles y las obras de infraestructura que a la fecha no posean un valor acorde con su ubicación y edificación a los efectos de su incorporación patrimonial, conforme con lo dispuesto en el Capítulo 2 de este manual.

III - Obras en Ejecución.

11.7 -- Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registrados durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura).



Abel David Salomón Bordon Cabeta
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Visión: "Consolidar a la DINATRAM por medio de la mejora, innovación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

El citado instrumento normativo, en cuanto a **PROCEDIMIENTO**, determina lo siguiente:

III - Obras en Ejecución.

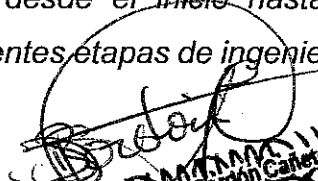
El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad registra durante el proceso de la construcción sobre la base de las certificaciones de obras realizadas, para lo cual deberá contar con el informe del Fiscal de Obras, y prepara el formulario de, "Hoja de Costos de Inversiones FC N° 09, remite al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. Al finalizar la obra se cancela el registro de obras en ejecución y se incorpora el valor total de la obra en las cuentas respectivas, el cual

deberá incluir los costos de materiales, mano de obra y demás conexos, se prepara el formulario de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04 y Consolidación de Bienes de Uso FC N° 05, remite copia original al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para su consolidación correspondiente, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Por cuanto antecede, **NO PROCEDE** la aplicación del **Ítem 49.34 – Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios de la Resolución CGR N° 605/2022**, dado que para el caso resulta imperativa la instrumentación por parte del **Departamento de Patrimonio** dependiente de la **DGAF**, del **FORMULARIO: MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO F.C. – 04**.

Por oportuno, se entiende pertinente informar que entre los antecedentes de cada uno de los Expedientes recibidos vía **Memorándum DC N° 83/2025**, han sido agregados los respectivos **FORMULARIOS: HOJA DE COSTOS DE INVERSIÓN F.C. - 09** cuyo objeto es "Llevar las anotaciones de los costos agrupados separadamente en los conceptos de materiales, mano de obra, y gastos indirectos aplicables al costo de los respectivos proyectos de construcción de obras (edificios, infraestructuras, instalaciones etc.) requeridos por cada una de las etapas de la construcción desde el inicio hasta la terminación del proceso, como así, lo correspondiente a las diferentes etapas de ingeniería, de acuerdo a las certificaciones de obras emitidas".

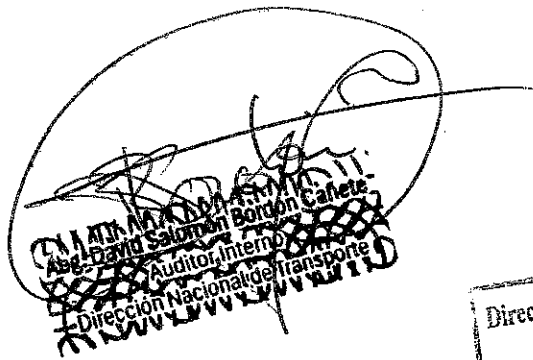
Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".


Abg. David Sebastián Bordon Carrete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

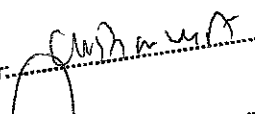
Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de copias de los documentos proveídos a los funcionarios de la A.I.I. de la **DINATRAN**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

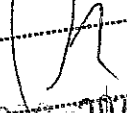
Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



David Salomón Bordon Caneles
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Recibido por: 

Firma: 

Fecha: 01 SEP 2015 Hora: 07:55

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".